

## RENUNCIAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

La normativa aplicable es la EDU/8/2019, de 15 de marzo, por la que se regula la evaluación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dicha normativa, en su artículo 12 atribuye a la dirección del centro docente de formación profesional específica, la competencia para autorizar las renunciaciones, si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

Se tienen derecho a cuatro convocatorias por cada módulo profesional. Se podrá solicitar renuncia sólo en los módulos en los que se encuentre matriculado. Esta renuncia implica que no se pierde la convocatoria.

Si se renuncia a las dos convocatorias a las que se tienen derecho por curso académico de todos los módulos en los que se encuentra matriculado, es como si se anulara toda la matrícula. Por lo tanto, habrá que comprobar la normativa del curso siguiente, para determinar si debe solicitarse nuevamente plaza en el ciclo formativo.

### PRESENTACIÓN

Las solicitudes de renuncia deben presentarse en las oficinas del centro o enviarse al email: [secretarias@iesbatalladeclavijo.com](mailto:secretarias@iesbatalladeclavijo.com) adjuntando la documentación que justifique la renuncia por las circunstancias que arriba se detallan.

### PLAZOS:

La solicitud de renuncia a las convocatorias se presentará con una antelación mínima de **un mes** a la realización de las mismas, salvo que el plazo entre una convocatoria y la siguiente sea inferior, en cuyo caso el alumno podrá presentar la solicitud de renuncia a la segunda convocatoria dentro del plazo de **tres días** hábiles posteriores al conocimiento de la calificación en la convocatoria precedente.